



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

www.cnc.gob.sv

Oficina de Información y Respuesta

Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal "a"; información confidencial Art. 6 literal "f"; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 10:12 AM del día 14 de Marzo de 2016, EL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 036 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

- Cantidad de espacios de participación impulsados por la institución.
- Detalle de los contenidos abordados en los espacios de participación ciudadana.
- Cantidad de personas participantes en los espacios de participación ciudadana.

Nota: Tal y como lo solicita en su solicitud de información, lo anterior se encuentra contenido en la hoja de Excel que se envía adjunto en el correo electrónico

Oficial de Información Institucional
AH



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Consejo Nacional de Calidad
1ra. Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, No. 18 Col. Flor Blanca. , San Salvador.
Teléfono de la OIR: 2590-5300 - Email de la OIR: oir@cnc.gob.sv